



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0543

Cusco, 16 FEB 2018

Visto, el Oficio N°017 GR-C/DRE-C/DIDGEP/EBR-2018, Memorándum N° 017-GR-C/DRE-C/DIGEP/EBR -2018; y demás documentos adjuntos con un total de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, La Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Cusco, representada por la Dra. Lizbeth Araoz Tarco, mediante el Oficio N°017 GR-C/DRE-C/DIDGEP/EBR-2018, solicita la aprobación del Plan de Fortalecimiento de Competencias Curriculares de Especialistas de la Región Cusco y el taller de réplica, ejecutado por los especialistas y directivos de las 14 UGELs a los docentes de su jurisdicción orientada a la mejora de los aprendizajes, para cuyo efecto presenta la documentación pertinente, de conformidad a norma;

Que, es política del Estado y del Sector Educación, apoyar la realización de acciones de fortalecimiento de capacidades y competencias del personal de gestión pedagógica que incidan en el mejoramiento de la Calidad Educativa y consecuentemente en el cumplimiento del Plan de trabajo de DIGEP;

Estando aprobado y dado el visto bueno por la Dirección de la DRE-Cusco y de conformidad a la Constitución Política del Perú, a lo dispuesto en la Ley General de Educación N°28044, y su Reglamento aprobado con D.S.N°11-2012-ED; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado con D.S.N°004-2013-ED, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S.N°015/2002-ED Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Fortalecimiento de Competencias Curriculares de Especialistas de la Región del Cusco y el taller de réplica con sus directivos y docentes de su jurisdicción orientada a la mejora de los aprendizajes en cada una de las UGEL:

Artículo 2°.- DISPONER que los docentes que asistan al taller del 26 de febrero al 02 de marzo del presente año, sean justificados en su asistencia a las II.EE. por su respectiva UGEL y acreditados con una certificación por 100 horas de trabajo.

Artículo 3°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ELIAS MELÉNDEZ VELASCO